

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>1 de 22</b>

**Capítulo I: Descripción General**

<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Se encuentra incluido en el plan de compras. (Certificación anexa).
<b>Dirección solicitante</b>	Dirección Operativa
<b>Área o grupo ejecutor</b>	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales Gestión Control Perdidas
<b>Tipo de Contrato.</b>	CONTRATO DE SERVICIO

**Capítulo II: Descripción Técnica**

	<p>La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a la población Ibaguereña, para lo cual debe disponer de los equipos que permitan adelantar los procesos de laboratorios relacionados con la calidad, controles y registros del servicio de acueducto a su cargo.</p> <p>Consecuentemente los equipos del Banco de Pruebas del Laboratorio de Micro Medición del IBAL, deben presentar un estado óptimo que garantice la exactitud de sus mediciones, logrando así la satisfacción del cliente y parámetros de medición reales para lograr la debida satisfacción del cliente.</p> <p>En éste orden de ideas debe efectuarse el mantenimiento anual preventivo del Banco de Micro Medición, con el fin de cumplir con los requisitos de la Norma NTC-1063:3: 1994 y NTC 1063-3-2007, entre otras, y de esta forma satisfacer el Sistema Integrado de Gestión de la entidad y por ende conservar las certificaciones de calidad de sus servicios.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Grupo Ambiente Físico, tiene la responsabilidad de velar por la conservación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física y equipos del IBAL, con el propósito de que presenten condiciones adecuadas de servicio y funcionamiento; procede a través de este estudio de necesidad manifestar la necesidad de contratar una empresa que realice mantenimiento a los equipos del Banco de Micro Medición del IBAL, para lo cual formula las condiciones y requisitos establecidos continuación.</p> <p>Que el presente proceso se convocó a través de la página web del IBAL, <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y en el portal de contratación, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> mediante la invitación N° 058 del 25 de enero de 2022, el cual se declaró desierto.</p>
--	---

**Descripción del Objeto a Contratar**

<b>Objeto del Contrato</b>	<b>CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS REQUERIDOS DEL BANCO DE MICROMEDICION QUE PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y ACTIVIDADES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</b>
----------------------------	--

*[Handwritten signature]*

Condiciones de la Contratación																			
<b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b>	<b>MANTENIMIENTO ANUAL DEL BANCO DE MICROMEDICION:</b>  <b>SUMINISTRO</b>																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 80%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 10%;">CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Válvula Reguladora de Caudal</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Kit de Mantenimiento Originales, Cambio de filtró</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Suministro de Tobera de Vacío</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Suministro Bomba Multietapa</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Empaques para Accesorios de Unión</td> <td style="text-align: center;">36</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANT	1	Válvula Reguladora de Caudal	2	2	Kit de Mantenimiento Originales, Cambio de filtró	1	3	Suministro de Tobera de Vacío	1	4	Suministro Bomba Multietapa	1	5	Empaques para Accesorios de Unión	36
	ITEM	DESCRIPCION	CANT																
	1	Válvula Reguladora de Caudal	2																
	2	Kit de Mantenimiento Originales, Cambio de filtró	1																
	3	Suministro de Tobera de Vacío	1																
	4	Suministro Bomba Multietapa	1																
	5	Empaques para Accesorios de Unión	36																
	<b>SERVICIO</b>																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 80%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 10%;">CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Reparación de Rotámetros</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Mantenimiento Válvula de Bola</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Instalación Bomba</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANT	1	Reparación de Rotámetros	2	2	Mantenimiento Válvula de Bola	1	3	Instalación Bomba	1						
ITEM	DESCRIPCION	CANT																	
1	Reparación de Rotámetros	2																	
2	Mantenimiento Válvula de Bola	1																	
3	Instalación Bomba	1																	
<p>El respectivo contrato incluye el suministro de repuestos que requieren ser cambiados por el uso, o daño.</p>																			
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	<b>UN (01) MES</b> , Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de Iniciación entre el contratista y el supervisor designado.																		
<b>Lugar de Ejecución del Contrato</b>	En la ciudad de Ibagué, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.																		



**Obligaciones del Contratista**

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para la ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, productos, operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2007.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las condiciones de la misma en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal, así como el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, deberá acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando conductas injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las obligaciones que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de muertos, etc.

ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

**PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, los cuales serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional de la empresa. Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Garantizar la calidad del servicio, así como también el suministro de los repuestos (a que haya lugar) a través del contrato que se suscriba para tal fin.
2. Atender oportunamente las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
3. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS REQUERIDOS DEL BANCO DE MICROMEDICION QUE PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y ACTIVIDADES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta presentada. Y con las características del servicio a contratar.
4. Designar personal idóneo y experto para la ejecución del objeto contractual.



	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. El contratista deberá contar o disponer de forma permanente con los equipos especializados y materiales garantizados para la adecuada ejecución del contrato.</li> <li>6. Utilizar y suministrar elementos, materiales y equipos con garantía de calidad y de marca reconocida.</li> <li>7. Asumir el transporte necesario para la adecuada ejecución del contrato.</li> <li>8. El servicio debe prestarse de conformidad con los horarios previamente indicados por el Supervisor del contrato.</li> <li>9. El contratista se compromete a entregar los certificados correspondientes donde se estipule la fecha del servicio de mantenimiento y la fecha del próximo servicio del equipo calibrado.</li> <li>10. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando prórrogas injustificadas.</li> <li>11. Presentar un informe al supervisor, indicando los cambios de los repuestos, mantenimientos realizados y todos los detalles sobre la ejecución del contrato, en concordancia con el objeto contractual.</li> <li>12. Las demás obligaciones nacidas de la invitación a ofertar, de la propuesta y del contrato suscrito.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p><b>El IBAL S.A E.S.P OFICIAL</b>, a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</li> <li>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</li> </ol>



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>6 de 22</b>

	<p>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
--	---

<b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b>	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	---

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	<p>De Conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el artículo 28 de la modalidad de contratación directa No. 27 cuando la cuantía del contrato sea menor a 200 SMLMV iva incluido. No obstante, a partir del 29 de enero de 2022, inició la restricción legal establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 que indica <i>"Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado."</i></p> <p>En razón de esto, para el trámite del proceso de selección de la presente necesidad, se dará aplicación al trámite de invitación pública simplificada establecida en el artículo 24 del Acuerdo 001 de 2020, por ser el proceso de selección publica avalado por la junta directiva de la empresa.</p>
--	--

<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.
---	--

<b>Supervisión</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</b>
	<b>Dependencia:</b>	Líder Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales Líder Grupo de Gestión
	<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>LADY JOANNA BONILLA MEDINA</b>
	<b>Dependencia:</b>	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales Gestión Control Perdidas

*AB*

<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	Aplica <input type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	No Aplica	

**Capítulo IV: Descripción Financiera**  
**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.**

<b>Presupuesto Oficial.</b>	<b>VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 29,639,873) MCTE, IVA INCLUIDO.</b>
-----------------------------	--

<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	Se determino con base en el promedio de las cotizaciones solicitadas y el análisis de precios del mercado (se anexa) como base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal, correspondientes a las siguientes empresa:			
		<b>JMRT Proyectos de Ingeniería S.A.S</b>	<b>JARMA Ingeniería SAS.</b>	<b>Henkel Internacional SAS</b>
	v/r total de la cotización	\$ 30'659.993.00	\$ 29'883.280.00	\$ 28'376.347.00

<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	<p>Mediante un acta de recibo final de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el Contratista y los Supervisores, en la cual conste el servicio entregado y recibo a satisfacción, a la cual deberá adjuntarse la factura de cobro, soporte de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.</p> <p><b>NOTA 1:</b> El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos</p>
-----------------------------------	---

estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas.

**NOTA 3:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020.

**NOTA 4:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

**NOTA 5:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

<b>FACTOR DE PONDERACION</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO 100</b>
<b>ECONOMICO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**El valor de cada uno de los elementos presentados en la propuesta no podrá ser superiores al valor promedio y/o el valor ofertado en la cotización que sirvió de base para la elaboración del estudio de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" – PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)**

**Justificación de los factores de selección – Requisitos de participación de Proponentes**

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES INVITACION PUBLICA SIMPLIFICADA**

De conformidad al artículo 24 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, se publicará los términos de referencia de la invitación en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en el SECOP y los interesados en participar deberán presentar propuesta en la forma y fecha indicada en el cronograma que se establezca para adelantar el proceso.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados. La selección será objetiva, conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente análisis que ponderan el valor de la propuesta y la experiencia del proponente.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren



y la forma, requisitos y presentación de la oferta, será establecida en la respectiva invitación a ofertar y/o pliego de condiciones.

**ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Si al valorar una oferta, ésta aparece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

De igual forma la entidad procederá a realizar el análisis de aquellas ofertas presentados con sobrecostos o sobrepuestos en el presupuesto.

**REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.**

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

**NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES. - PLURALIDAD DE OFERENTES:** se publican los términos de referencia en la página web del IBAL SA ESP OFICIAL, para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios y uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES:**

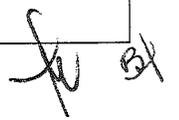
Los oferentes no podrán encontrarse inhabilitados para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

El proponente debe estar inscrito y confirmado en el Sistema de Proponentes del IBAL "SIP".

La forma, requisitos y presentación de la propuesta, será establecida en el contenido de los términos de referencia establecidos para tal fin.

**Requisitos Habilitantes**

**1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**



**Capacidad Jurídica  
(Documentos de  
contenido Jurídico)**

El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. **(Anexo 1).**

**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

**2.- DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa **(ANEXOS 2 Y 3)** que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:

**a.-** Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

**b.-** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos (2) años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

**c.-** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

**d.-** Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada.

**e.-** En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

**ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.**

**3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y/O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL Y/O PERSONAS NATURALES EN EJERCICIO DE PROFESIÓN LIBERAL:** Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro



mercantil si es persona natural, con fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes.

Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Cuando el oferente sea persona natural en ejercicio de una profesión liberal (ingeniero civil o arquitecto), no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia del diploma, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y copia de la cédula de ciudadanía.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

#### **4.- PODER.**

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

#### **5.- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

De la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

#### **6.- ACREDITACIÓN PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA:**

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**7.- CLASIFICACIÓN RUT:**

Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**8.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**9.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**10.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**11.- VERIFICACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLIICA NACIONAL (SRMC).** El comité evaluador verificara que el proponente no está inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**12.- HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

Para personas Jurídicas o naturales según el caso.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**12.- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incursado dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**13.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.**

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, al momento de presentar la propuesta se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.

**Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA–NOPASA.**

**14.- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuenten con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

**Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA–NOPASA.**

**15.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

	<p>Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2020. El RUP debe ser expedido con máximo treinta (30) días calendario de antelación a la entrega de la propuesta.</p> <p><b>Nota: Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.</b></p>
<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</b></p>	<p><b>1. PROPUESTA ECONÓMICA.</b> El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 4 propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta. En caso que deje de ofertar un ítem en las características exigidas, será causal de rechazo.</p> <p><b>Nota 1:</b> La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta.</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de que, quien presente oferta <b>no</b> haya hecho parte de los proveedores con los que se construyó el estudio de mercado, éste no podrá superar ninguno de los precios unitarios promedio, obtenidos en el estudio de mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.</p> <p><b>Nota 3:</b> En caso de que, quien presente oferta haya hecho parte de los proveedores con los que se construyó el estudio de mercado, se verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentre o no dentro del tiempo de validez de la cotización aportada para elaborar el estudio de mercado, y cumplir con lo siguiente:</p> <p><b><u>Nota 3.a:</u></b> Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la cotización presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente deberá mantener o disminuir el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo.</p> <p><b><u>Nota 3.b:</u></b> Si la oferta <b>no</b> está dentro del tiempo de validez de la cotización presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo</p> <p><b><u>Para efectos del cumplimiento de la nota 3, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.</u></b></p> <p><b><u>Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.</u></b></p>



<p><b>Capacidad Financiera</b></p>	<p><b>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA</b></p> <p><b>INDICES FINANCIEROS</b>                  La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.</p> <table border="1" data-bbox="555 516 1466 798"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Requisito Financiero de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital de Trabajo (CT)</td> <td>= o superior al 50% del presupuesto oficial.</td> </tr> <tr> <td>Liquidez</td> <td>= o superior a 1.5</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>= o menor al 30%</td> </tr> <tr> <th>Indicador</th> <th>Requisito Organizacional de Participación</th> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Patrimonio</td> <td>= o superior a 0,00</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo</td> <td>= o superior a 0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1:</b> <u>En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.</u></p> <p><b>Nota 2:</b> <u>En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.</u></p> <p>El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p>	Indicador	Requisito Financiero de Participación	Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 50% del presupuesto oficial.	Liquidez	= o superior a 1.5	Endeudamiento	= o menor al 30%	Indicador	Requisito Organizacional de Participación	Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00	Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00
	Indicador	Requisito Financiero de Participación													
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 50% del presupuesto oficial.														
Liquidez	= o superior a 1.5														
Endeudamiento	= o menor al 30%														
Indicador	Requisito Organizacional de Participación														
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00														
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00														
<p><b>Capacidad Organizacional</b></p>	<p>La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.</p>														
<p><b>Experiencia (General y Específica)</b></p>	<p>El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo cinco (5) contratos y/o certificación con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en el <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCOS DE MICROMEDICION, A SU NOMBRE</b> y por un monto equivalente al 100% del presupuesto oficial de este proceso.</p> <p>Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente en cualquiera de los siguientes códigos:</p>														



CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
401416	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / VALVULAS
401417	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
401515	BOMBAS
411124	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE PRESIÓN

**Nota 1.** Para acreditar experiencia con el **sector público**, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el **sector privado** deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

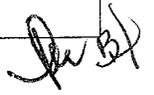
**Nota 2:** Los contratos y/o certificaciones que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

**Nota 3:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

**Nota 4:** Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**



VFC= Valor final del contrato  
 SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato  
 VE= VFC \* SMMLV

VE= Valor de la experiencia  
 VFCS= Valor final del contrato en salarios  
 SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000

**EVALUACION**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

**a.- Aspecto Económico: 100 Puntos.**

Se le asignarán CIEN (100) puntos a la propuesta más económica y en forma descendente se restarán diez (10) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo.

La propuesta más económica se obtendrá del valor total del contrato.

**Nota:** La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE**

**Factores de Escogencia y Calificación**



 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP. OFICIAL</small> <small>SECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS</small>	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>18 de 22</b>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores con IVA incluido.</li> <li>2. Cumplir con lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2 de los términos de referencia, el no cumplimiento de estas condiciones de acuerdo a su aplicación, lo hará incurrir en causal de rechazo.</li> <li>3. El oferente deberá discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.</li> <li>4. En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de y generar el rechazo de la oferta.</li> <li>5. En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.</li> <li>6. La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales</li> <li>7. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.</li> <li>8. La oferta se calificará conforme al valor unitario de cada ítem, por lo que se entiende que el valor total a contratar no podrá superar lo establecido en el presupuesto oficial</li> </ol>
--	---

**Otros para procesos de Contratación**

<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</li> <li>b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente</li> <li>c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.</li> <li>d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.</li> <li>e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> <li>f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.</li> <li>g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.</li> </ol>
---	--

*[Handwritten signature]*

- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.
- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- l) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.
- q) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- r) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.
- s) Superar los precios de acuerdo a lo establecido en el ítem de "**Documentos de Contenido Técnico**" **PROPUESTA ECONOMICA notas 1, 2 y 3** de los términos de referencia



 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>20 de 22</b>

	t) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia.
<b>Factores de Desempate</b>	<p>Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 44 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</li> <li>2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.</li> <li>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</li> <li>5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</li> <li>6. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa.”<sup>1</sup></li> </ol>
<b>Capítulo VI: Riesgos</b>	
<b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.</p> <p>Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p>

<sup>1</sup> Manual de Contratación IBAL SA ESP

	RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
		Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
		Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
		Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
	RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
		Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
		Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
		Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
	RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
		Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
		Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista
<b>Garantías a Constituir</b>	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <p><b>1. CUMPLIMIENTO:</b> para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p>			



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

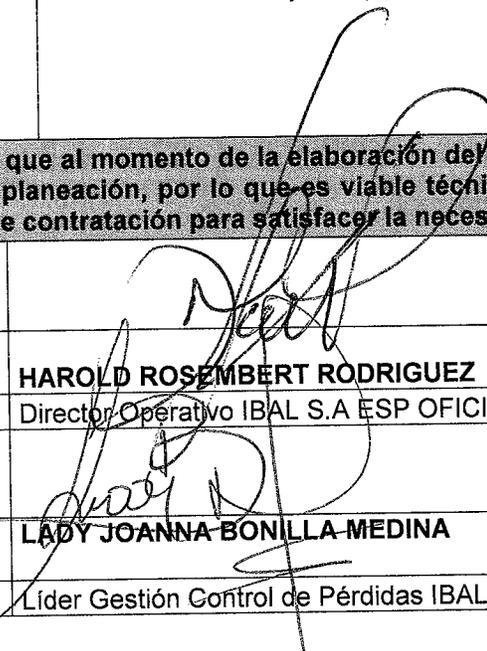
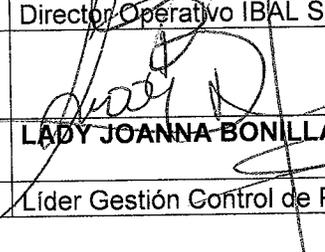
**CÓDIGO:** GJ-R-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15  
**VERSIÓN:** 11  
**22 de 22**

**2. CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el termino del mismo y un (1) año más.

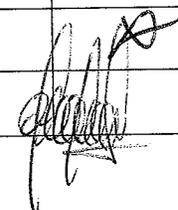
**3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

**4. PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

<b>Revisó y Aprobó</b>		
<b>Firma:</b>		
<b>Nombre del Director:</b>		<b>HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ</b>
<b>Cargo:</b>		Director Operativo IBAL S.A ESP OFICIAL
<b>Firma quien Proyectó:</b>		
<b>Nombre:</b>		
<b>Cargo:</b>	Líder Gestión Control de Pérdidas IBAL S.A ESP OFICIAL	

<b>Anexos:</b>
Estudio de Mercado
Certificaciones: Plan Anual de Adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila.	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	